



SELO DE LA REAL AUDIENCIA DE SEVILLA, VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Don ende s. d. g. y hauiendose informado en este particular de algunas personas que se han hecho traer para su gasto, se han manifestado ser el precio a que en otros lugares les ha costado la arroba de otra especie el de ocho xx. quartillo mas o menos siendo tambien cierto que otra alteracion prohibe de la continuada paca que de otros lugares se extra hauiendo para otros extraños con lo demás que otro memorial e informe refieren y el su contenido inteligencia era a fin de acordar que desde oy presente día hasta el quince de este mes se venda cada arroba de once quartos y lo restante de el, y los meses de enero y febrero el año que se proximo viene a doce quartos.

Miguel de Izuelia

Q

En la N. y M. L. ciudad de Lorca a diez y siete días del mes de Diciembre del mil setecientos sesenta y tres se juntaron a consejo los señores de Lorca Justicia y Regimiento de ella en la sala que acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad bien y utilidad de esta Republica era a saber el señor Don Gaspar Delgado y llano del Consejo de su Magestad corregidor y Capitan a Guerra de esta otra ciudad y los señores Diego de ones, Don Miguel de Izuelia, Don Matheo Perera el tucela Don Alphonso de spino, Don Juan de Dios Don Pedro Gomez y Don Juan Jph Guillermo e todos Regidores de

